



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 – 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0137-2019-CM-MPCH

Chincheros, 11 de noviembre 2019.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

#### VISTO

El acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 021-2019-MPCH, de fecha 11 de noviembre del 2019 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, Pedido del Regidor Clive Abel Quintanilla Lloclla, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la Estación de Pedidos el Regidor Clive Abel Quintanilla Lloclla, Solicita dar en Sesión de Uso el Ex Camal de la Municipalidad Provincial de Chincheros para el Funcionamiento de la Compañía de Bomberos y habilitación del Local, para lo cual alcanza el Informe N° 157-2019-MPCH/CCOEP/HFP, remitido por el Jefe de la Unidad de Defensa Civil, Informe N° 042-2019-EDH-UP/MPCH, remitido por la Responsable de la Unidad de Patrimonio, Opinión Legal N° 308-2019-MPCH/U.A.L., remitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

Que, el pleno del concejo municipal por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación de acta y en uso de sus facultades conferidas por ley;

#### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** la Dación en la Modalidad de Cesión de Uso del local del Ex Camal de la Municipalidad Provincial de Chincheros, ubicado en el Jr. Andahuaylas, Distrito y Provincia de Chincheros, con un área de 85.20 m<sup>2</sup> a FAVOR de la Compañía General de Bomberos del Perú-Sede Chincheros, por un periodo máximo de dos (02) años, el cual se puede ser renovado por única vez con un plazo similar, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN, y la Habilitación del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO -ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia, Unidad de Defensa Civil, Unidad de Patrimonio realizar las acciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO -DISPONER** la publicación del presente acuerdo bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GNR/rvb.  
DISTRIBUCION:  
Gerencia 01  
U.D.C 01  
U.P. 01  
S.G./ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS-APURÍMAC

*Nilo G. Najarro Rojas*  
ALCALDE

Síguenos en:  
f YouTube